



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITANÍA MARÍTIMA DE CEUTA

113.- Resolución 1/2023 de la Capitanía Marítima de Ceuta por la que se fijan los criterios de seguridad en las maniobras de entrada y salida de los buques en el Puerto de Ceuta, durante el ataque de aquellos cruceros cuya popa exceda el extremo del Muelle España.

Pag. 275

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

114.- OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, relativo al cálculo de compensación a los consumos de combustibles para 2023.

Pag. 277

117.- Extracto de la V Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a financiar Programas Mixtos de Empleo y Formación (Talleres Profesionales), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Eje Prioritario 5).

Pag. 278

121.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, para la gestión de las subvenciones del Programa de Modernización del Comercio Fondo Tecnológico en Ceuta.

Pag. 279

125.- Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, por el que se aprueba la celebración de los concursos de adultos y bateas del Carnaval 2023, y sus correspondientes bases.

Pag. 287

126.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 30 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de las Normas Especiales Reguladoras de la concesión directa de subvenciones a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y la Asociación Centro Comercial Abierto, para la estrategia de resiliencia turística de Ceuta.

Pag. 290

127.- PROCESA.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, relativo a la rectificación de error material del decreto sobre la modificación de las bases reguladoras de ayudas a la Contratación Indefinida de personas desempleadas y de las ayudas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al P.O. FSE Ceuta 2014-2020.

Pag. 296

129.- Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, de 10 de febrero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de la concesión de subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales, en libre concurrencia, dirigidas a la Comunidad Islámica para el ejercicio 2023.

Pag. 299

131.- OASTCE.-Exposición pública del padrón fiscal correspondiente al "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" ejercicio 2023, y periodo de cobro voluntario.

Pag. 300

117.- TítuloES: V Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a financiar programas mixtos de empleo y formación (Talleres Profesionales), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Eje Prioritario 5)

TextoES: BDNS(Identif.):675463

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675463>)

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de ampliar las oportunidades de empleabilidad de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mejorando sus habilidades y competencias mediante la realización de un trabajo productivo, y facilitando así su integración posterior en el mercado de trabajo.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 13 de febrero de 2018, y Resolución, de fecha 20 de febrero de 2018, mediante la que se rectifican errores materiales detectados en la resolución del 13 de febrero (publicadas en el BOCCE nº 5.760 de fecha 27 de febrero de 2018).

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

El importe total máximo de esta ayuda será de 243.611,10 €.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la presente actuación, para esta convocatoria, ascienden a NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (974.444,40€), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2023-02-10

Firmante: Rodolfo Croce Calvero. P.D.F. La Secretaria General